

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE PLASENCIA Y SU ENTORNO, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80%.**

## 1. ANTECEDENTES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el objeto de conseguir un correcto desarrollo del área urbana definida por Plasencia y su entorno, ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “PLASENCIA Y ENTORNO”.

En esta Estrategia, se contemplan unas líneas de actuación en diferentes áreas, y su desarrollo a través de operaciones que serán seleccionadas y que deben ser claves para la mejora del territorio, con el horizonte temporal del año 2022 para su ejecución.

El pasado 14 de diciembre de 2016, por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020<sup>1</sup>, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 06 de octubre, siendo aprobada una subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “PLASENCIA Y ENTORNO”, de 10.000.000,00 €, para un total de 12.500.000,00 € de presupuesto.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Excm. Diputación Provincial de Cáceres, designándose a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es por ello, por lo que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la

<sup>1</sup> El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) está derogado, habiendo sido integrado en el vigente Programa Operativo Plurirregional de España 14-20 (POPE), que lo sustituye.



presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “PLASENCIA Y ENTORNO”, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado PLASENCIA Y ENTORNO, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI Plasencia y Entorno.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.



- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ↪ REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- ↪ REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ↪ ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- ↪ REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- ↪ REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.
- ↪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- ↪ NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- ↪ NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- ↪ NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- ↪ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- ↪ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.



#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero”, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

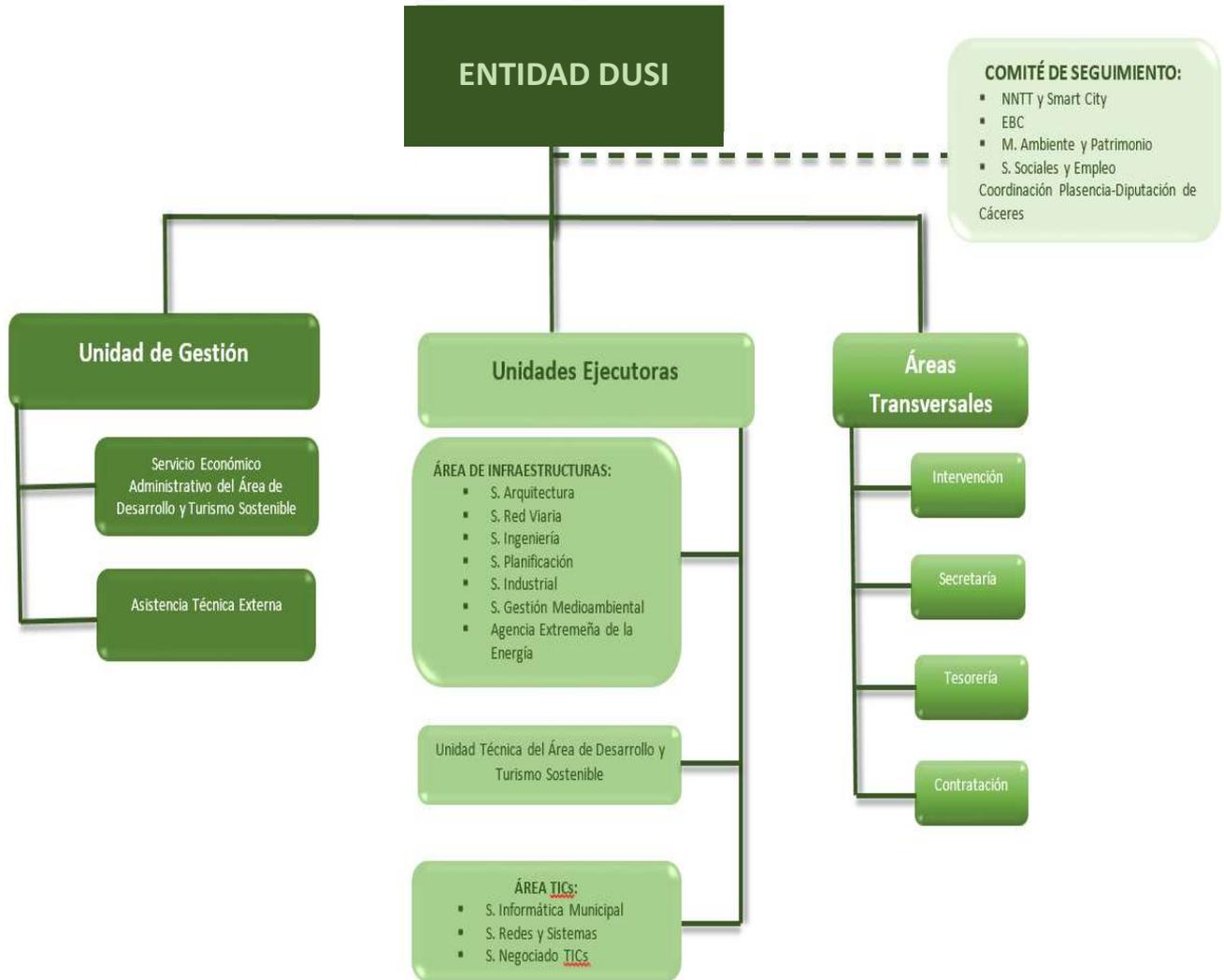
Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los mismos. Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia PLASENCIA Y ENTORNO, serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas áreas o delegaciones, que serán las responsables de iniciar y ejecutar, las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Áreas o Delegaciones interesadas a través del modelo aprobado, (*Anexo 6\_solicitud\_expresión\_interés*), y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través de la plataforma de archivo electrónico (base de datos y registro interno). Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes, que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones, y éstas, a su vez, a uno o varios contratos.

Siendo, por tanto, la Estructura Entidad DUSI de la Diputación de Cáceres, la siguiente:

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2B0M0Y3W0V3N6NVKNI40F1P2NDX94B>  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:  
PF2B0M0Y3W0V3N6NVKNI40F1P2NDX94B  
FECHA: 20/06/2018 09:28  
PÁGINA: 4/11  
FIRMADO POR: MARIA DEL CARMEN MOSQUETE RAMOS - TECNICA DE ADMINISTRACION (DIPUTACION DE CACERES)





## 5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas o Delegaciones de la Entidad DUSI, es decir, las distintas Áreas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento al Área o Delegación que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del

URL de verificación: https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2B0M0Y3W0V3N6NVKN140F1P2NDX94B  
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF2B0M0Y3W0V3N6NVKN140F1P2NDX94B  
 FECHA: 20/06/2018 09:28  
 PÁGINA: 5/11  
 FIRMA: MARIA DEL CARMEN MOSQUETE RAMOS - TECNICA DE ADMINISTRACION (DIPUTACION DE CACERES)  
 FIRMA POR:



Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- **Hito 0.** COMITÉ DE SEGUIMIENTO, para la concreción de operaciones a financiar. Este es el espacio de concreción de acciones que previamente se han recogido del territorio en sesiones informativas y que se han publicitado adecuadamente.
- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (ANEXO 6, expresión de interés), por parte del Beneficiario (UUEE), a la Unidad de Gestión. \*Todas las solicitudes se enviarán mediante plataforma interna de Diputación (distribuidor), quedando constancia de la fecha y hora de la recepción de la solicitud.
- **Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO (ANEXO 7, Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones), y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, ANEXO 8, por parte de la Unidad de Gestión, que comprobará que se cumplen todos y cada uno de los requisitos detallados en dicha lista de comprobación.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe-propuesta de selección de operaciones, en el cual se propondrá la aprobación o denegación de la operación solicitada (Anexo 9.1 Informe-propuesta positivo o Anexo 9.2 Informe-Propuesta negativo: Los motivos de la denegación vendrán claramente expuestos y la posibilidad de subsanación, en su caso). En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la UE por escrito.
- **Hito 4.** Remisión de informe–propuesta, aprobando o denegando la operación seleccionada, a la Presidencia de la Entidad DUSI
- **Hito 5.** Resolución de Presidencia, respecto al Informe – Propuesta de selección de operaciones. La presente Resolución podrá aprobar o denegar la operación seleccionada con una exposición clara de los motivos que la fundamentan, al igual que se detallarán las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario. comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. (Esta resolución recoge y aprueba lo ya propuesto por la



Unidad de Gestión, no interviene ni toma decisiones sobre las operaciones, aprueba y ratifica la propuesta, contribuyendo así a la separación entre quienes resuelven y la Unidad que hace la selección de operaciones).

- **Hito 6.** Dicha Resolución, junto al DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda, ANEXO 10) será notificada a la Unidad Ejecutora mediante la plataforma “distribuidor electrónico de documentos” que acredite su envío y constancia de su recepción, acreditándose la fecha de entrega del DECA.

El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

- **Hito 7.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA (ANEXO 11) por la Unidad Ejecutora, beneficiaria de la operación seleccionada.
- **Hito 8.** Registro en GALATEA por la Unidad de Gestión (a partir del 1 de marzo de 2018) de la operación solicitada, y aprobada por Presidencia, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

- **Hito 9.** Firma electrónica del documento de aprobación de la operación seleccionada por parte de la Presidencia de la Entidad DUSI.
- **Hito 10.** Validación de la operación por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide la operación, se comunicará tal circunstancia a la UG.
- **Hito 11.** Remisión y notificación de la operación seleccionada y su correspondiente DECA por la UG, al beneficiario (UUEE).

## 6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario



(la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) a la Jefatura del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, Unidad técnica ejecutora.

- **Hito 2.** Verificación del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el/la técnico/a analizador/a para las operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones).
- **Hito 4.** Remisión del Informe- propuesta de aprobación de operaciones por la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible..
- **Hito 5.** Resolución firmada por el Político Responsable, Diputado del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG (que en este caso es la beneficiaria de la operación). En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la UG.
- **Hito 6.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- **Hito 7.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- **Hito 8.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.
- **Hito 9.** Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.
- **Hito 10.** Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de



GALATEA).

- **Hito 11.** Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- **Hito 12.** Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).

## 7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.

- ▶ La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ▶ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ▶ Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ▶ Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- ▶ Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.



- ▶ Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ▶ Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- ▶ Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2017-2022, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “PLASENCIA Y ENTORNO”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la firma y publicación de esta convocatoria, finalizándose el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI.

No obstante, en caso de que existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la DUSI “PLASENCIA Y ENTORNO”, a través del sistema de información municipal.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Áreas interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la DUSI PLASENCIA Y ENTORNO, remitirán a través de la plataforma de archivo electrónico (base de datos y registro interno) a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo 6).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.



La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria “Plan de Implementación PLASENCIA Y ENTORNO”

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaccion.htm?code=PF2B0W0Y3W0V3N6NVKN140F1P2NDX94B>

FIRMADO POR:

PÁGINA

FECHA

PF2B0W0Y3W0V3N6NVKN140F1P2NDX94B 20/06/2018 09:28 11/11 MARIA DEL CARMEN MOSQUETE RAMOS - TECNICA DE ADMINISTRACION (DIPUTACION DE CACERES)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

